



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2015.

199-3186XIII

**DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

La que suscribe, **DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía para efectos de análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A QUE DETENGA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES, ESTO, POR LAS GRAVES AFECTACIONES AL ENTORNO NATURAL DEL CERRO DEL FORTÍN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ**, bansádome al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Cerro del Fortín, es una de las zonas naturales más importantes y más representativas de la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca. Dicha zona, se encuentra protegida por medio del Decreto que el Gobierno del Estado define el "Parque Estatal Cerro del Fortín", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 2004.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2010, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Resumen de su Programa de Manejo. En este programa se establecen las áreas de conservación, de uso público, de



restauración y de amoriguamiento.

Por lo cual, la superficie que comprende el polígono del "Parque Estatal Cerro del Fortín", son áreas establecidas por decreto y en ellas las actividades que se lleven a cabo, deberán apegarse a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su reglamento, el programa de manejo y los programas de ordenamiento ecológico. Están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley.

Cabe mencionar, que dentro del polígono, se encuentran uno o más ecosistemas que se distinguen por su belleza escénica y valor científico, educativo o recreativo o histórico, así como por la existencia de flora y fauna.

El polígono que comprende el Cerro del Fortín, se divide en cuatro tipos de zonas:

- **La zona de conservación**, que abarca una superficie de 20 hectáreas lo que representa un 34% del total del polígono.
- **La zona de uso público**, dicha área se caracteriza por tener atractivos naturales y culturales, que cuentan con infraestructura para llevar a cabo actividades recreativas y de esparcimiento. Esta zona cuenta con una superficie de 6 hectáreas, lo que representa el 8% del total del polígono, donde se ubica el área del Planetario "Nundehui", el observatorio astronómico "Canuto Muñoz Mares" y también se ubican las antenas repetidoras de radio y televisión.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- **La zona de restauración**, en esta zona los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados por actividades humanas, las cuales deben tener de manera inmediata un programa de restauración y rehabilitación. Esta zona abarca la mayor parte del parque con 59 hectáreas, lo que representa un 68% del total.
- **La zona de amortiguamiento**, en esta zona se orientan las actividades de uso público y se deben conducirse de manera sustentable, y a su vez las condiciones necesarias de restricción y que puedan ser reguladas por el Municipio de Oaxaca de Juárez para lograr la conservación del Parque. Esta zona tiene una superficie de 119 hectáreas y se encuentra fuera del área decretada.

Sin embargo, hoy en día estamos ante una grave afectación al entorno natural del Cerro del Fortín, con la construcción del Centro Cultural y de Convenciones por parte del Gobierno del Estado, del cual se desprenden las siguientes irregularidades y anomalías, que violan lo estipulado por el Plan de Manejo del Parque Estatal y los decretos anteriormente citados:

PRIMERO.- Ésta Legislatura ha solicitado de manera reiterada al titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico el Proyecto Ejecutivo y los estudios de impacto ambiental, sin que hasta el momento exista dicha evidencia.

SEGUNDO.- El proyecto que presenta el Gobierno del Estado carece de planeación y sustento, ya que la capital oaxaqueña no cuenta con la infraestructura de conectividad ni de servicios, ni de movilidad para soportar el número de convencionistas que se esperan tras la inauguración del complejo.



TERCERO.- De acuerdo con estudios elaborados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), existen cuatro fallas geológicas en la zona, lo cual la hace una zona de alto riesgo para los asentamientos humanos cercanos.

CUARTO:- El proyecto lejos de convertirse en una oportunidad para la atracción del turismo nacional y extranjero, se ha vuelto un capricho de las autoridades estatales y en particular del titular de la Secretaría de Turismo José Zorrilla, a pesar de que existe un amparo que les fue otorgado a los vecinos de la Colonia Guelaguetza y de la Colonia Figueroa por parte de los tribunales federales, el gobierno de Oaxaca ha violentado el citado documento.

QUINTO.- Por las condiciones geológicas y las características del subsuelo; la zona se encuentra en riesgo, derivado de los deslaves que implicaron la construcción y ampliación del libramiento del Fortín en el año 2006.

SEXTO.- El Centro de Convenciones es un proyecto incosteable para Oaxaca; esto, sin tomar en cuenta los costos de mantenimiento y operación del inmueble, valor del suelo y las depreciaciones, por lo que la obra de 4 niveles sobre la zona urbana aledaña al Cerro del Fortín, se convierte en un proyecto incosteable desde el punto de vista financiero, ya que no existe una tasa de regresión de la inversión rentable. En este sentido, se duda de las mejoras para el sector turístico con dicho complejo como lo presume la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; pues de acuerdo con las experiencias de otras ciudades del país, con este tipo de complejos, como en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Puebla, no ha sucedido y no ha tenido éxito; además de que Oaxaca carece de la infraestructura idónea para el turismo de negocios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

SÉPTIMO.- La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, ha hecho caso omiso a la recomendación que hizo el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en donde rechaza la construcción del Centro de Convenciones en el Cerro del Fortín; toda vez que las estructuras arquitectónicas propuestas representan una afectación severa al paisaje cultural e histórico de la ciudad.

OCTAVO.- Se desconoce cuál es el cambio de patrón urbanístico y cual sería el impacto de la circulación y las vialidades; así como los requerimientos de agua, servicios, manejo de desechos; lo que generaría aguas grises y negras que tendrían que ser tratadas idealmente limpiadas o enviadas al sistema de drenaje, del cual tampoco se ha informado de que manera se atendería.

En éste sentido, es obligación de esta Legislatura incentivar, promover y sumarse a las iniciativas locales que han llevado a cabo el Maestro Francisco Toledo a través de *PROOAX*, así como el *Foro Oaxaqueño del Agua* y el *Frente por la Defensa del Fortín*, en donde han emprendido una amplia resistencia y defensa por la protección y conservación de nuestro patrimonio natural; cuestionando y denunciando sobre los abusos y afectaciones realizadas por parte del Gobierno del Estado; desarrollando campañas informativas, así como mecanismos de consulta a través de una acción independiente y pacífica .

Frente a la creciente presión social, el Gobernador del Estado, Gabino Cué, en contubernio con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana pretenden llevar a cabo de manera simulada, una supuesta "consulta ciudadana", la cual es inconstitucional.

¿Porqué el gobernador del Estado pretende someter a consulta el tema



del centro de convenciones, aún cuando debió realizarse antes de que se iniciara la construcción y no cuando ésta ya comenzó? Al mencionarse que el centro de convenciones es detonador del desarrollo económico para el Estado, ¿Porqué solamente, la consulta está dirigida única y exclusivamente a los habitantes de la ciudad de Oaxaca, y no a los otros municipios que integran la zona metropolitana?

PRIMERO.- La figura de la "consulta ciudadana" no existe en la *Ley de Participación Ciudadana*, ni en la Constitución Política de Oaxaca, pero tampoco en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la Ley Federal de Consulta Popular, ésta es una figura inexistente y por lo tanto el acuerdo del órgano electoral es ilegal e inconstitucional.

SEGUNDO.-La solicitud hecha por el Gobernador Gabino Cué al órgano electoral, está llena de irregularidades, ya que dicha consulta pretenden que se realice el próximo 4 de octubre, 4 días antes de que inicie el proceso electoral local 2016 mediante el cual se elegirá gobernador y diputados; por lo cual, en tres semanas es imposible llevar a cabo una consulta en la que además, aún no se conoce el universo de personas a censar.

La construcción del Centro de Convenciones, en el Cerro del Fortín es resultado de una obsesión egocéntrica del gobierno de Gabino Cué, que se ha configurado de la ambición del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico José Zorrilla, ejerciendo una forma peculiar de hacer negocios y que ha hecho del poder un instrumento seductor para cooptar, corromper, y abusar de las instituciones judiciales y de la represión hacia las organizaciones sociales y ambientalistas un recurso adicional para la eliminación de los obstáculos que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

impidieran alcanzar sus objetivos económicos.

Por lo anterior, ante la gravedad y riesgo civil que involucra a esta zona de importancia natural para la Ciudad de Oaxaca, es un asunto de la mayor relevancia que exige la unidad, la participación y la corresponsabilidad de todos los actores sociales, frenar a toda costa, la construcción del centro de convenciones, por lo cual estaríamos evitando un daño profundo al ecosistema de la ciudad con un costo social grave y de mayores dimensiones.

?



ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los quince días del mes de septiembre de 2015.